
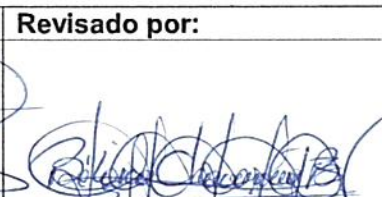
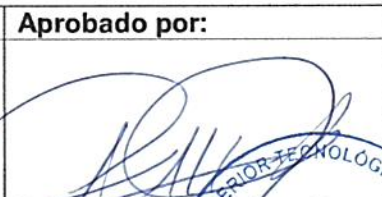



<b>Elaborado por:</b>  Mgs. Juan Chimarro DIRECTOR DE LA USEG	<b>Revisado por:</b>  Mgs. Bélgica Chavarría PROCURADURÍA GENERAL	<b>Aprobado por:</b>  Dr. Juan Ushina ORGANO COLEGIADO SUPERIOR
<b>Fecha Original:</b> 30/08/2019	30/08/2019	
<b>Fecha de actualización:</b> 30/06/2023	30/06/2023	




---

**REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS Y GRADUADOS DEL  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NELSON TORRES**

---

**Responsables:**

Mgs. Juan Chimarro  
Mgs. Martín Luzón  
Ing. Augusto Morán  
Ing. Alexis Márquez  
Ing. Omar Pupiales

Director de la USEG  
Miembro de apoyo  
Miembro de apoyo  
Miembro de apoyo  
Miembro de apoyo

**Junio, 2023**

**CONTENIDO**

REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS Y GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NELSON TORRES ..... 1

Considerando: ..... 3

TÍTULO I..... 4

DE LAS GENERALIDADES ..... 4

    CAPÍTULO I..... 4

    ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO ..... 4

    CAPITULO II..... 6

    DE LAS ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS Y GRADUADOS ..... 6

TÍTULO II..... 8

DEL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS Y GRADUADOS..... 8

    CAPÍTULO I..... 8

    DEFINICIONES ..... 8

    CAPÍTULO II..... 9

    DE LOS PROCEDIMIENTOS..... 9

    CAPÍTULO III..... 12

    DEL FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL..... 12

    CAPÍTULO IV ..... 13

    DE LA BOLSA DE TRABAJO ..... 13

    CAPITULO V ..... 15

    VINCULACIÓN CON LAS EMPRESAS..... 15

TITULO III..... 15

SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL ..... 15

    CAPÍTULO I..... 15

    DEL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL. .... 15

TITULO IV ..... 16

SISTEMA DE EGRESADOS Y GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICONELSON TORRES ..... 16

    CAPITULO I..... 16

    DEL SISTEMA DE EGRESADOS Y GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO NELSON TORRES..... 16

TITULO V ..... 17

FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL..... 17

    CAPÍTULO I..... 17

    DE LA INSERCIÓN LABORAL ..... 17

DISPOSICIONES GENERALES ..... 17

DISPOSICIONES FINALES ..... 17



**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
NELSON TORRES**

**Considerando:**

**Que**, el art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador señala “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”.

Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro

**Que**, el art 142 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, dispone que “todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior”.

**Que**, el art. 26 del Reglamento General de la LOES señala: “La SENESCYT enseñará los procedimientos necesarios para que las instituciones de educación superior instrumenten un sistema de seguimiento a los graduados, la cual será parte del SNIESE”

**Que**, El Estatuto del INT, en su Art. 54, literal k manifiesta “Establecer mecanismos de seguimiento a egresados y titulados;

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres, “INT”.

**RESUELVE:**

**EXPEDIR LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS Y GRADUADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “NELSON TORRES”**



## TÍTULO I DE LAS GENERALIDADES

### CAPÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO

**Art. 1.- Ámbito.** - El presente reglamento establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento de Egresados y Graduados del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres, en las diferentes carreras que oferta y es de cumplimiento obligatorio.

**Art. 2.- Objeto.** - El presente Reglamento tiene por objeto regular la planificación, ejecución y evaluación del subproceso de seguimiento a graduados, con el fin de obtener información y la percepción de los titulados en relación con la formación recibida y lo requerido en su campo laboral, para innovar y fortalecer la oferta curricular y la formación profesional de los estudiantes. Además, fomentar la inserción laboral de los graduados.

**Art. 3.- Misión.** - "Formar profesionales en el campo técnico y tecnológico, éticos y solidarios, capaces de contribuir al desarrollo socioeconómico y productivo del país, a la vigencia del orden legalmente constituido, a estimular la responsabilidad social, la vinculación con la colectividad y fortalecer el sistema investigativo en el nivel tecnológico".

**Art. 4.- Visión.** - "El Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres será una IES de nivel tecnológico que contribuye al cambio de los procesos de transformación de la producción ecuatoriana a través de una formación técnico-práctica altamente vinculada al sector de la producción y a las necesidades del territorio".

**Art. 5.- Domicilio.** – La Unidad de Seguimiento a Egresados y Graduados se encuentra dentro del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres (INT) ubicado en la Av. Luis Cordero SN y Mariana de Jesús vía a Ayora.

**Art. 6.- Principios.** - De acuerdo a lo determinado en el artículo 5 del Estatuto del INT la Unidad se rige bajo los mismos principios institucionales:

Los principios por los cuales se rige la institución, señalados

en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, son los

siguientes:

- a) Cogobierno;
- b) Igualdad de oportunidades;
- c) Calidad;
- d) Pertinencia;
- e) Integralidad;
- f) Autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento;
- g) Universalidad;
- h) Equidad;
- i) Progresividad;
- j) Interculturalidad;
- k) Solidaridad;
- l) Movilidad
- m) No discriminación.

Estos principios se aplicarán bajo criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Los mecanismos para efectivizarlos se desarrollan en los artículos que conforman el presente Estatuto.

**Art. 7.- Objetivos.** - De acuerdo al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) del INT la USEG se rige bajo los objetivos de Coordinación de Bienestar Institucional:

1. Establecer y fortalecer vínculos sólidos y duraderos entre la institución y sus egresados, fomentando un sentido de pertenencia y compromiso continuo con la comunidad educativa.
2. Establecer mecanismos eficientes de seguimiento y retroalimentación que permitan evaluar el desempeño laboral y académico de los egresados, así como identificar áreas de mejora y oportunidades de crecimiento.
3. Generar oportunidades de inserción laboral para egresados y graduados.
4. Mejorar el perfil profesional de los egresados y graduados mediante un plan de formación continua.

**Art. 8.- Manual de procesos.** - La USEG cuenta con un manual de procesos debidamente aprobado por el Órgano Colegiado Superior (OCS) y que se adjunta al presente reglamento, donde se detallan las procedimientos, actores, formatos y dependencia institucional a cargo.

## CAPITULO II

### DE LAS ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS Y GRADUADOS

**Art. 9.- La estructura de la Unidad de Seguimiento a Egresados y Graduados (USEG) se encontrará definida por:**

- a) Director (a) de la Unidad
- b) Miembros de Apoyo

**Art. 10.- Atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Seguimiento de Egresados y Graduados.** - La Unidad de Egresados y Graduados tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Elaborar y aplicar del modelo de gestión institucional de Egresados y Graduados, que asegure la integración de las funciones sustantivas de la educación superior, aprobado por el Órgano Colegiado Superior;
- b) Proponer al Órgano Colegiado Superior, junto con el Rector y Vicerrector los programas de Egresados y Graduados, educación continua, gestión de redes, cooperación, desarrollo, difusión y distribución del saber;
- c) Dirigir el diseño e incorporación de estrategias de Egresados y Graduados, como parte de los procesos teórico-práctico de cada carrera y conforme a los dominios del Instituto;
- d) Asesorar a las carreras en la elaboración de proyectos y planes de Egresados y Graduados, según sus particularidades y su entorno social y productivo y controlar su ejecución acorde a los objetivos institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- e) Generar el sistema de evaluación, seguimiento y control de los proyectos, planes, convenios y otras actividades de Egresados y Graduados;
- f) Gestionar la participación del Instituto en proyectos sociales, productivos y empresariales de Egresados y Graduados;
- g) Elaborar los informes técnicos de viabilidad para suscripción de convenios junto con las áreas que correspondan;
- h) Gestionar convenios para el desarrollo de programas y proyectos Egresados y Graduados; y, velar por su cumplimiento;



- i) Promover y desarrollar programas de asesoría y/o consultoría para la comunidad junto a las coordinaciones de carrera;
- j) Elaborar el plan anual de capacitación continua conjuntamente con las Carreras;
- k) Coordinar, dirigir y velar por la ejecución de los cursos de capacitación continua de acuerdo a la programación anual;
- l) Gestionar el reconocimiento del Instituto como organismo evaluador de la conformidad y elaborar los esquemas de certificación con las respectivas Carreras;
- m) Gestionar el reconocimiento del Instituto como operador de capacitación calificado con estándares nacionales e internacionales;
- n) Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual; y,
- o) Demás atribuciones que le fuesen delegadas en el ámbito de sus competencias.

**Art. 11.- Productos y servicios de la Unidad de Unidad de Seguimiento de Egresados y Graduados.** - Serán productos y servicios de la Unidad de Egresados y Graduados, los siguientes:

1. Modelo de gestión institucional de Egresados y Graduados;
2. Programas de Egresados y Graduados; educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber;
3. Estrategias para implementación de programas, proyectos y planes de Egresados y Graduados;
4. Capacitación y asesoramiento a las carreras en la elaboración de proyectos y planes de Egresados y Graduados, según sus particularidades y su entorno social y productivo y controlar su ejecución acorde a los objetivos institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
5. Sistema de evaluación, seguimiento y control de los proyectos, planes, convenios y otras actividades de Egresados y Graduados;
6. Proyecto de convenios y acuerdos con instituciones, organizaciones sociales, gobiernos locales, regionales y otros, que permitan el fortalecimiento de la estructura, funcionamiento y desarrollo institucional;
7. Programas de asesoría y/o consultoría;
8. Plan anual de capacitación;
9. Reconocimiento del Instituto como Operador de Capacitación Calificado- OCC, cursos de capacitación continua;

10. Reconocimiento del Instituto como Organismo Evaluador de la Conformidad- OEC, esquemas de certificación institucional;
11. Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual.

**TÍTULO II**  
**DEL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS Y GRADUADOS**  
**CAPÍTULO I**  
**DEFINICIONES**

**Art. 12.- Del (la) Director (a) de la Unidad:** será un/a docente a tiempo completo que será designado por el Órgano Colegiado Superior y es responsabilidad del (a) director (a) cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento y de igual manera los miembros del OCS podrán revocar la designación si así lo disponen.

**Art. 13.- De los Miembros de la Unidad:** serán docentes a tiempo completo que represente a cada una de las carreras ofertadas por la institución y que serán designados por el Órgano Colegiado Superior y es responsabilidad de los miembros cumplir con las actividades dispuesta por la dirección de la USEG y el plan operativo anual (POA) así también apoyar en los diferentes procesos de la USEG. Los miembros del OCS podrán revocar las designaciones si así lo disponen.

**Art. 14.- Asociación de graduados.** - serán los graduados que fueron designados como presidentes del consejo estudiantil en los periodos correspondientes y pasan a ser miembros de la Asociación de Graduados y que es responsabilidad de los mismos transmitir experiencias de su trayectoria profesional y generar un vínculo de retroalimentación con la institución para realizar mejoras en la currícula. Además, deben dar apoyo en los diferentes procesos de la USEG.

**Art. 15.- Graduado.** - Para los fines de este reglamento se entiende por graduado del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres, todos aquellos profesionales tecnólogos que hayan presentado la defensa de su trabajo de titulación y obtuvieron el título de Tecnólogo en las diferentes carreras que oferta la institución.

**Art. 16.- Egresados.** - Para los fines de este reglamento se entiende por egresados del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres, todos aquellos estudiantes que habiendo





aprobado todas sus asignaturas no presentaron su trabajo de titulación ni se acercaron a la defensa de su trabajo en las diferentes carreras que oferta la institución.

**Art. 17.- Sistema de Seguimiento a Egresados y Graduados.** - Procedimiento destinado a fomentar el empleo de los egresados y graduados del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres a través de la Unidad de Seguimiento de Egresados y Graduados (USEG). Dentro de la unidad se usará los siguientes términos

a.- **USEG.** - Unidad de Seguimiento de Egresados y Graduados

b.- **INT.** - Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres.

**Art. 18.- Fomento a la Inserción Laboral.** - Es el procedimiento destinado a fomentar el empleo de los graduados del INT.

## **CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**Art. 19.- Determinación de Procedimientos.** - El Subproceso de Seguimiento a Graduados contará con los siguientes procedimientos:

- a) Planificación de Actividades
- b) Encuentro de Graduados
- c) Informe Estadístico de Seguimiento a Graduados y Egresados
- d) Socialización del Informe Estadístico de Seguimiento a Graduados y Egresados
- e) Plan de Mejoras de Seguimiento a Graduados
- f) Capacitaciones y Programas de Educación Continua a Graduados y Estudiantes
- g) Fomento a la Inserción Laboral
- h) Administración Bolsa de Trabajo

**Art. 20.- De la Planificación de Actividades.** - Se realizarán las siguientes actividades:

1. El Director de la USEG conjuntamente con los docentes designados en la USEG elaborarán el Plan Operativo Anual (POA) que consta las actividades institucionales para el Seguimiento a Graduados, al menos tres meses antes de su ejecución, deberá guardar relación con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y Planes de Mejora, será revisado por Rectorado y enviado al Órgano Colegiado Superior para su aprobación.

2. Una vez aprobado el POA de Seguimiento a Graduados, el Director de la USEG remitirá el mismo a la Coordinación Académica, Coordinaciones de Carrera, Vinculación e Investigación para conocimiento.

**Art. 21.- Del Encuentro de Graduados. - Se realizarán las siguientes actividades:**

1. La dirección de la USEG antes del inicio de cada periodo académico solicitará al Coordinador Académico realizar la convocatoria a los Coordinadores de Carrera para planificar el encuentro de graduados.
2. La dirección de la USEG conjuntamente con los docentes designados en la USEG, elaboran el Plan de encuentro de graduados y lo remitirá a Rectorado para su aprobación.
3. La dirección de la USEG conjuntamente con los docentes designados en la USEG realizarán el encuentro de graduados en base al POA y al manual de procesos. Elaborarán el Informe del Encuentro, remitiendo una copia del mismo a la Coordinación Académica, Coordinaciones de Carrera, Vinculación e Investigación.

**Art. 22.- Del Informe Estadístico de Seguimiento a Graduados y Egresados. - Se realizarán las siguientes actividades:**

1. La dirección de la USEG al inicio de cada periodo académico realizará la inducción a los docentes designados en la USEG sobre el levantamiento de información estadístico mediante encuesta aplicadas en el periodo académico vigente.
2. La dirección de la USEG elaborará la encuesta que se aplicará a graduados y egresados de cada carrera la que será revisada por las Coordinaciones de Carrera y remitida a Coordinación Académica para su aprobación.
3. La dirección de la USEG determinará el grupo de graduados y egresados a quienes se les aplicará la encuesta de acuerdo a los momentos establecidos en el presente Reglamento. Se solicitará a los tutores de aula del último nivel de cada carrera, aplicarla a los futuros egresados al finalizar el periodo académico. La USEG solicitará a la dirección de Titulación del INT aplicar las encuestas a los graduados que hayan



finalizado el proceso de titulación.

4. Concluida la aplicación de las encuestas, los docentes designados en la USEG realizarán el informe estadístico de seguimiento a graduados y egresados y lo remitirá a la Coordinación Académica, Coordinaciones de Carrera, Vinculación e Investigación, Operador de Capacitación Continua (OCC) y Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC), para su conocimiento y fines pertinentes.

**Art. 23.- De la Socialización del Informe Estadístico de Seguimiento a Graduados y Egresados. -**

- Se realizarán las siguientes actividades:

1. La dirección de la USEG al recibir los informes estadísticos, solicitará a sus miembros, elaborar la planificación de la socialización a la comunidad INT, previa autorización de Rectorado.
2. La dirección de la USEG realizará los trámites correspondientes para solicitar el lugar de la socialización, así como la convocatoria tanto a estudiantes como docentes.
3. La USEG realizarán la socialización y elaborarán el respectivo Informe que será enviado a la Coordinación Académica, Coordinaciones de carrera y Rectorado.

**Art. 24.- Del Plan de Mejoras de Seguimiento a Graduados. - Se realizarán las siguientes actividades:**

1. La USEG analizará y elaborará el Plan de Mejoras de Seguimiento a Graduados en base a los informes estadísticos de graduados y egresados.
2. La USEG enviará el Plan de Mejoras de Seguimiento a Graduados y Egresados a Rectorado para su aprobación.
3. La USEG socializará el Plan de Mejoras de Seguimiento a Graduados a la Coordinación Académica, Coordinaciones de Carrera, Vinculación e Investigación, OCC y OEC, para su conocimiento y ejecución.
4. Una vez cumplido el Plan de Mejoras de Seguimiento a Graduados, los miembros de la USEG elaborarán el Informe de Ejecución y Evaluación de Actividades del Plan de Mejoras de Seguimiento a Graduados.

**Art. 25.- De la Capacitación a Graduados y Estudiantes. - Se realizarán las siguientes actividades:**



1. La USEG solicitará a Coordinación Académica realizar la convocatoria a los Coordinadores de carrera para planificar la capacitación a graduados y estudiantes.
2. La USEG de manera articulada con las Coordinaciones de carrera, elaborarán la propuesta sobre cursos de capacitación continua y certificaciones, la que será remitida al OCC y OEC para su revisión y aprobación y quienes realizarán la planificación de los cursos, certificaciones y los trámites para la obtención del aval académico y la elaboración de los contratos de los facilitadores.
3. Una vez que concluya cada etapa de cursos y certificaciones, la dirección de la USEG solicitará al OCC y OEC el Informe sobre Graduados y Estudiantes INT que participaron en los programas de capacitación y certificación.

### **CAPÍTULO III DEL FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL**

**Art. 26.- Del Fomento a la Inserción Laboral.** - Se realizarán las siguientes actividades:

1. La USEG realizará la convocatoria a Coordinación Académica, Coordinaciones de carrera, Coordinación de Vinculación, la Unidad de Prácticas Pre profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Relaciones Interinstitucionales para planificar la feria laboral con empresas e instituciones locales.
2. Planificadas las actividades para la feria laboral, la USEG organizará las comisiones con los docentes del INT para llevar a cabo el evento.
3. La USEG elaborará el Informe de Contacto Empresarial que se obtendrá en la feria laboral y lo remitirá a la Coordinación Académica, Coordinaciones de Carrera, Coordinación de Vinculación, la Unidad de Prácticas Pre profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Relaciones Interinstitucionales para gestionar alianzas, proyectos, cartas de compromisos o convenios de Actividades de Vinculación Empresarial, Prácticas Pre profesionales, ofertas laborales, proyectos de investigación y desarrollo e innovación (I+D+i).
4. Realizadas las alianzas, cartas de compromisos o convenios, proyectos, los directores de la Coordinación de Vinculación, la Unidad de Prácticas Pre

profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Relaciones Interinstitucionales elaborará el Informe de Actividades de Vinculación Empresarial, Prácticas Pre profesionales, ofertas laborales, proyectos I+D+i y lo remitirá al Director de la USEG para fines pertinentes.

5. Recibido el Informe de Actividades de Vinculación Empresarial, Prácticas Pre profesionales, ofertas laborales, proyectos I+D e innovación con empresarios e instituciones, la USEG ejecutará las actividades planteadas y elaborará el Informe de Ejecución que lo remitirá a la Coordinación Académica, Coordinaciones de Carrera, para su conocimiento.

**Art. 27.- Vinculación con el mercado laboral.** - La USEG vinculará al/la tecnólogo/a graduado/a del Instituto con el mercado laboral, a través del programa de bolsa de trabajo, y dará seguimiento a su ejercicio profesional durante 2 años

**Art. 28.- Etapas de Vinculación Laboral.** - La vinculación con el mercado laboral y el seguimiento del ejercicio profesional de los egresados y graduados del Instituto, se llevará a cabo en tres etapas:

- I. Inscripción a la bolsa de trabajo;
- II. Vinculación con el mercado laboral, y
- III. Seguimiento del ejercicio profesional de los egresados. (durante 2 años)

#### **CAPÍTULO IV DE LA BOLSA DE TRABAJO**

**Art. 29. De la Administración de la Bolsa de Trabajo.** - Se realizarán las siguientes actividades:

1. La USEG elaborará el Plan de Actividades para la Bolsa de Trabajo y lo remitirá a Rectorado para su revisión y aprobación.

2. La USEG ejecutará las actividades y elaborará el Informe de Actividades en la Bolsa de Trabajo y lo remitirá a Rectorado y Coordinación Académica para su conocimiento.

**Art. 30.- Objeto de la bolsa de trabajo.** - El objetivo de la bolsa de trabajo es servir de enlace entre las empresas, el medio externo y los egresados graduados del Instituto.

**Art. 31.- Inscripción en la bolsa de trabajo.** - Para inscribirse en el programa de la bolsa de trabajo en la Unidad de Seguimiento de Graduados y Egresados del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres, se requiere:

- I. Ser egresado del Instituto en cualquiera de las carreras.
- II. Haber obtenido el título profesional de tecnología
- III. Llenar el formato de registro en la bolsa de empleo.

**Art. 32.- Banco computarizado.** - Inscritos los egresados y graduados en la Unidad de Seguimiento a Egresados y Graduados del Instituto, sus datos se incorporarán a un banco computarizado que llevará la Institución manteniendo su permanente actualización, el que servirá de base para la información al CACES y a la SENESCYT.

**Art. 33.- Publicación.** - La Unidad de Seguimiento de Graduados y Egresados (USEG) del Instituto Superior Tecnológico "NELSON TORRES", publicará mensualmente en la página WEB y en las carteleras de la Institución boletines de graduados que se encuentren inscritos en la bolsa de trabajo, con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Cédula de identidad
- Teléfonos móvil y fijo,
- Dirección electrónica,
- Dirección domiciliaria,
- Tipo de profesión: Tecnólogo/a.





- Experiencia laboral,

## **CAPITULO V VINCULACIÓN CON LAS EMPRESAS**

**Art. 34.- Vinculación con las empresas.** - La Unidad de Seguimiento de Egresados y Graduados (USEG) del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres, deberá mantener la vinculación con las empresas e instituciones públicas y privadas del medio externo, con el fin de contribuir a la inserción de los egresados y graduados en el mercado laboral.

**Art. 35.- Ofertas de Empleo.** - La Unidad de Seguimiento a Graduados del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres, recibirá las ofertas de empleo con el propósito de canalizar a los egresados y graduados de acuerdo al perfil solicitado por las empresas y cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones a ella.

**Art 36. - Reclutamiento y selección.** – La (USEG) comunicará a los egresados y graduados inscritos la existencia de la oferta laboral que se apeguen a su perfil académico y profesional, con el objeto de que se anticipen y envíen los perfiles aplicados a la empresa; y, que serán incluidos dentro del procedimiento de reclutamiento y selección directamente con la empresa por parte del Instituto.

**Art. 37.- Registros.** - Para el caso de que los graduados vinculados sean contratados por las empresas, los mismos tendrán la obligación de informarlo a La Unidad de Seguimiento a Graduados y Egresados (USEG) del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres, con la finalidad de tener actualizado los registros del programa de bolsa de trabajo.

## **TITULO III SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

### **CAPÍTULO I DEL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL.**

**Art. 38.- Seguimiento del ejercicio profesional.** - El seguimiento del ejercicio profesional de los egresados y graduados consiste en la actualización de los datos personales, laborales y académicos de cada uno de ellos/as para conocer su vinculación con el mercado laboral a fin de que permita una retroalimentación del currículo de las carreras que oferta el Instituto.

**Art. 39.- Registros.** - Para el efecto de tener actualizada la base de datos es obligación de la Unidad de Seguimiento a Graduados por el Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres, llevar un registro de bolsa de trabajo y otro de seguimiento del ejercicio profesional, luego de lo cual se tendrá un solo consolidado de todos los graduados del Instituto que estén incorporados al trabajo profesional.

#### TITULO IV

### SISTEMA DE EGRESADOS Y GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO NELSON TORRES

#### CAPITULO I

### DEL SISTEMA DE EGRESADOS Y GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO NELSON TORRES

**Art. 40.- Convocatoria a reuniones.** - El Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres, con la finalidad de dar seguimiento, convocara dos veces al año a sus egresados y graduados de todas sus carreras y promociones.

**Art. 41.- Participación de egresados y graduados.** - Los egresados y graduados tienen la responsabilidad durante los dos años consecutivos a su graduación de rendir y presentar información que el Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres, solicite para actualizar la base de datos.

**Art. 42.- De la base de datos.** - Con la finalidad de realizar un seguimiento de egresados y graduados eficiente se ha dispuesto crear una base de datos que permitirá contar con información básica de los egresados y graduados del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres por cada una de sus carreras.

**Art. 43. Manejo de la Información.** - Para manejar eficientemente la información y generar las herramientas estratégicas que permita vincular a los egresados y graduados en el sistema de producción las reuniones deben ser empleadas para rediseñar y fortalecer la planificación académica del Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres.

## TITULO V FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL

### CAPÍTULO I DE LA INSERCIÓN LABORAL

**Art. 44.- De las ofertas laborales y el mérito académico.** - Los ex estudiantes graduados y egresados que obtuvieron las mejores notas serán asignados a una empresa de la localidad adjuntando las notas de todos los periodos por asignaturas, la empresa asignará el puesto de trabajo dependiendo de la carrera del estudiante.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - La Unidad de Seguimiento de egresados y graduados (USEG) del INT, elaborará el banco de datos de todos los profesionales graduados en las diferentes carreras y especialidades, desde la primera promoción para conocer su estado actual; y luego lo hará cronológicamente por promociones.

**SEGUNDA.** - La Unidad de Seguimiento de graduados y egresados del INT, funcionará adscrita al departamento de bienestar estudiantil y/o Bienestar Institucional del Instituto y el personal que fuere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - El presente Reglamento de funcionamiento de la USEG entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior, sin perjuicio de la revisión por parte del Consejo de Educación Superior.



**SEGUNDA.** - Derogatoria, con la aprobación del presente reglamento por parte del OCS queda derogado el anterior reglamento y toda normativa interna que se encuentre en contradicción con el presente.

**Razón:** Siento como tal que el presente **REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS Y GRADUADOS DEL INT**, fue discutido, y aprobado por el Órgano Colegiado Superior en la Sesión Ordinaria de **ACTA-004-2019-OCS**, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Cayambe, reformado mediante Resolución número **ROCS-SO-007-ACTA-OR-007-2023-OCS / 30 DE JUNIO DE 2023**.

-LO CERTIFICO. -

  
Dr. Juan Elías Ushiña Gualpa  
**PRESIDENTE DEL OCS**

  
Abg. Bélgica Chavarría Briones  
**SECRETARIA DEL OCS**

